

**RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**  
**"ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE LÍNEA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, AISLADORES Y BALIZAS, SALVAPÁJAROS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN" CÓDIGO: DSO-BID-ENDE-2023-03**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Plurinacional de Bolivia, se ejecuta el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE), en cuya Cláusula 4.02, inc. a), establece que la normativa de contrataciones aplicables al PEIE es la dispuesta en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 02 de junio de 2019, siguiendo con la referida cláusula el inciso b) establece que: "(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición, de bienes se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de adquisiciones aprobado por el Banco (...)".

Que, en la presente contratación se emplea el método de adquisición de Licitación Pública Internacional, establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), numeral 2.1, que indica:

*"2.1 El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de propuestas (utilizada para adquisiciones complejas e innovadoras)".*

Que, el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), Componente 1 - Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco, forma parte del Reglamento Operativo del Proyecto y presenta los aspectos normativos y procedimentales fiduciarios que regirán la ejecución del proyecto, asimismo establece los métodos de adquisición /selección con atención al monto estimado de la contratación, e incluye instrucciones sobre publicación y plazos que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, mismos que serán aprobados a través del Plan de Adquisiciones, dentro del referido manual, en el numeral 2.2 establece el procedimiento de contratación de bienes, bajo el método de Licitación Pública Nacional o Internacional, y su respectivo procedimiento; el cual se emplea para llevar adelante la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE LÍNEA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, AISLADORES Y BALIZAS, SALVAPÁJAROS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**.



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-10/2-23

-Hoja N° 2 de 3-

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPEI-10/3-23 de 18 de octubre de 2023 el Coordinador General PEIE solicita la cancelación del Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE LÍNEA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, AISLADORES Y BALIZAS, SALVAPÁJAROS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"** DSO-BID-ENDE-2023-03; el mismo establece que, se habría extinguido la necesidad de contratación debido a que; no se cuenta con el diseño final y documentación técnica de las estructuras metálicas, siendo que el proceso de adquisición fue declarado desierto y el mismo es necesario para compatibilizar técnicamente las dimensiones finales de la ferretería, accesorios y aisladores de línea, que se debería aprobar al Fabricante para antes de la fabricación de los mismos; por otro lado, no se cuenta con el espacio donde almacenar y recepcionar los bienes; se debe dar prioridad a la adquisición de estructuras; por lo que en la presente gestión no es necesaria la contratación de ferretería, accesorios y aisladores de línea al no encontrarse dentro la ruta crítica, por lo que la reprogramación se encuentra viable.

Que, siguiendo con el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), antes referido, con relación al Responsable del Proceso de Contratación, en el numeral 1.4, establece lo siguiente: *"El Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación o Coordinador General del PEIE de ENDE, a efectos de este manual fiduciario se constituye en Responsable de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones – RPC. El Presidente de ENDE podrá designar a otros funcionarios de ENDE, responsables de procesos de contrataciones establecidos en la ejecución del proyecto. Asimismo, el Presidente Ejecutivo de ENDE, podrá delegar la firma de contratos relacionados a la ejecución del proyecto de acuerdo con la distribución de competencias en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones"*.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023, el Presidente Interino de ENDE designó al Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi, en calidad de Responsable del Procesos de Contratación – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, siguiendo con el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), antes referidos, con relación a las funciones del Responsable del Proceso de Contratación – RPC, el numeral 1.4, subnumeral (iv) indica lo siguiente: *"Sus principales funciones son: (iv) **Cancelar**, anular o suspender el proceso de contratación, con base a la justificación técnica legal de la Comisión de Evaluación o la Unidad Solicitante, previa aprobación del Banco cuando corresponda"*.

#### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Numeral 1.4 subnumeral (iv) del Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), Componente 1 – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Anexo I del Reglamento Operativo Especifico ROP, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la



# ENDE

CORPORACIÓN


RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-10/2-23  
-Hoja N° 3 de 3-

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** CANCELAR el proceso de contratación de: "ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE LÍNEA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, AISLADORES Y BALIZAS, SALVAPÁJAROS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN", Código: **CÓDIGO: DSO-BID-ENDE-2023-03**, conforme lo señalado al Numeral 1.4, subnumeral (iv) del Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190).

Cochabamba, 20 de octubre de 2023

  
Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN - RPC**

